

FECHA: 01/06/2015

EXPEDIENTE Nº: 8126/2014

ID TÍTULO: 2503151

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universitat Internacional Valenciana
Universidad solicitante	Universitat Internacional Valenciana
Universidad/es participante/s	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s	• Universitat Internacional Valenciana
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Se recomienda ampliar la información sobre los referentes nacionales e internacionales aportados y explicitar en qué medida han orientado la formulación del título propuesto. Solo se indican algunos de los muchísimos referentes nacionales que existen en la actualidad, sin indicar por qué se han seleccionado esos y en qué medida han orientado el diseño del título propuesto. Otro tanto se puede decir de los referentes externos, sobre los cuales no se indica tampoco en qué medida han contribuido al diseño del programa formativo. Por otro lado, la cartera de bilingüismo o las normas de traducción no pueden ser consideradas propiamente referentes del título (sino documentación auxiliar, justificativa o

complementaria).

Se recomienda aportar más información sobre los procedimientos de consulta externos adecuados y relevantes que avalen esta propuesta y especificar en qué medida han influido en la definición de la misma.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

En futuras modificaciones del programa, se recomienda mejorar la formulación de las competencias pues en su redacción actual no están definidas como capacidades a adquirir por los estudiantes sino más bien como acciones.

Además, en relación con las competencias específicas:

Las competencias CE19 y CE20 requieren precisar mejor el concepto de herramienta tecnológica. Se recomienda utilizar la denominación al uso de "tecnologías lingüísticas" o bien "tecnologías de la traducción" (CE19) y "tecnologías aplicadas a la interpretación" (CE20).

Se recomienda evitar el término "reproducir" en la competencia CE21 (Reproducir textos en otra lengua al nivel requerido teniendo en cuenta su contexto social y su finalidad) puesto que es impreciso (no se entiende qué es reproducir un texto).

Igualmente, la competencia CE24 (Gestionar proyectos multidisciplinares) se recomienda que este expresamente contextualizada en el ámbito de la titulación.

La competencia CE25 no es adecuada pues aún no existe una norma ISO de traducción y, además, son varios proyectos de normas para traducción e interpretación los que actualmente se están desarrollando en la ISO. En consecuencia, se recomienda que sea reformulada.

Estos aspectos serán objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y posterior acreditación del título.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar la formulación de las metodologías docentes para que estén focalizadas en la labor del docente y no del estudiante. Las metodologías 4 (Trabajo individual o grupal, que puede ser síncrono o asíncrono, para la adquisición de competencias, consistente, según proceda, en búsqueda de bibliografía y documentación y

análisis de las mismas, reflexión sobre problemas planteados en la plataforma, resolución de actividades propuestas en la plataforma, elaboración de materiales de estudio, así como trabajo colaborativo basado en principios constructivistas) y 6 (Trabajo asíncrono consistente en la búsqueda de fuentes de información, elaboración del repertorio bibliográfico, lectura de la bibliografía, recopilación de datos, confección de fichas y guiones, elaboración del discurso, redacción del texto, preparación de la exposición y del material pertinente, etc.) no constituyen metodologías docentes al estar focalizadas en la labor del estudiante y no del docente. Sería conveniente que su redacción sea modificada.

Se afirma en la Memoria que se aceptarán movilidades entre universidades españolas e internacionales con las que la UIV tenga convenio. Este aspecto está contemplado en la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad. Se afirma que está previsto poder ofrecer movilidad en el futuro, pero no se aporta información clara sobre este aspecto. Este aspecto será objeto de especial atención en el seguimiento del título.

Madrid, a 01/06/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken